

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 02 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
CELEBRADA EL MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1989.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer;
Consejero, don Roberto Zahler Mayanz.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General Interino y Fiscal,
don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Programas de Financiamiento,
don Enrique Tassara Tassara;
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales,
don Gustavo Díaz Vial;
Director de Operaciones Interino, don Miguel Fonseca Escobar;
Director de Estudios Subrogante, don Francisco Rosende Ramírez;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Secretario General Interino y Abogado Jefe, don Víctor Vial del Río;
Asesor Secretaría General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Prosecretario, señora María Eliana Torres Contreras;
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

02-01-891213 - Modifica Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras
- Memorandum N° 08 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo hizo presente que es necesario modificar el proceso de corte y revisión de cupones de letras de crédito pertenecientes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, cuya custodia corresponde al Banco Central, toda vez que, especialmente en los períodos correspondientes a los meses finales de cada trimestre, se produce el mayor volumen de cupones a cortar, en términos que sería aconsejable extender dicho proceso a los primeros días del mes siguiente, que corresponde regularmente a un período de baja densidad de corte.

Consultados la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones y el Banco del Estado de Chile, empresa bancaria que concentra la mayor cantidad de cupones para su pago, han manifestado que no existiría inconveniente en que las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan presentar, como títulos justificativo del cobro, un certificado de custodia emitido por el Banco Central de Chile, en el entendido que, tan pronto obtengan el cupón correspondiente por parte de este Instituto Emisor, lo entreguen oportunamente al obligado a efectuar los pagos.

Q

A fin de hacer posible lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Consejo la modificación correspondiente en el Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

El Consejo acordó agregar en el Artículo 9° del Capítulo II.A.1 "Normas sobre la Emisión de Letras de Crédito" del Compendio de Normas Financieras, el siguiente inciso tercero:

"Tratándose de letras de crédito de propiedad de las Administradoras de Fondos de Pensiones, que se encuentren en custodia en el Banco Central de Chile, podrá procederse a su cobro con la sola presentación de un certificado de custodia emitido por dicho Instituto Emisor, y siempre que la Administradora de Fondos de Pensiones se obligue a entregar dentro de los diez días siguientes al vencimiento, los cupones respectivos."

02-02-891213 - Ratifica Acuerdo de Comité Ejecutivo N° 1952-03-890809 mediante el cual se contrató los servicios de la empresa Langton Clarke y Cía Ltda. - Memorandum N° 09 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 76° de la Ley N° 18.840, los Estados Financieros del Banco Central de Chile deben contar con la opinión de auditores externos, designados por el Consejo, de entre aquéllos que figuren registrados en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Las normas legales aplicables al Banco Central de Chile con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 18.840, también disponían que el Balance General debía ser informado por una firma de auditores externos.

En virtud de lo anterior, por Acuerdo de Comité Ejecutivo N° 1952-03-890809, se contrató los servicios de la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda. para practicar lo siguiente:

- a) La auditoría de los Estados Financieros del Banco Central de Chile, al 31 de diciembre de 1989;
- b) La auditoría de los créditos vigentes con Organismos Internacionales sobre los cuales existe la obligación de presentar informes de auditores externos;
- c) Un informe a la administración acerca de la efectividad del control interno establecido para la preparación de los Estados Financieros;
- d) Una evaluación de los procedimientos de control interno establecidos y en uso en las oficinas de Valparaíso y Concepción.

Conforme al certificado emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha 15 de noviembre de 1989, la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda. se encuentra inscrita en su registro de Auditores Externos, por lo tanto, se estima procedente que el Consejo del Banco Central de Chile ratifique la contratación de la citada empresa de auditores externos para el cometido señalado.

ne Q

El Consejo ratificó la contratación de los servicios de la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda., dispuesta mediante el Acuerdo de Comité Ejecutivo N° 1952-03-890809, para practicar la auditoría de los estados financieros del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1989, en los mismos términos indicados en el mencionado Acuerdo.

02-03-891213 - Sr. Patricio Rojas Ramos - Permiso sin goce de remuneraciones - Memorandum N° 11 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta de una petición del señor Patricio Rojas R., de fecha 21 de noviembre de 1989, en la que solicita se le conceda un permiso sin goce de remuneraciones, por un período de un año, a objeto de realizar su propuesta de tesis e iniciarla, de los estudios de su Programa Ph. D. en Economía, que efectúa en el Massachusetts Institute of Technology.

Agregó, el señor Director Administrativo, que el Comité de Capacitación en su Sesión N° 135, celebrada el 5 de diciembre en curso, habría estado de acuerdo en otorgar al señor Rojas un permiso sin goce de remuneraciones, a contar del 1° de agosto de 1990.

El Consejo acordó otorgar permiso sin goce de remuneraciones al señor PATRICIO ROJAS RAMOS, por un período máximo de un año, a contar del 1° de agosto de 1990.

02-04-891213 - Uniforme para el personal femenino administrativo, temporada otoño-invierno 1990 - Memorandum N° 12 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que corresponde iniciar, con la debida antelación, la confección de los uniformes para el personal femenino administrativo de la Institución, para la temporada otoño-invierno 1990 y con tal finalidad, se efectuó una licitación privada a la que se invitó a 10 empresas del rubro, obteniendo cotización y presentación de modelos de sólo 8 de ellas, según se puede observar en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Una vez examinado los set de vestuario presentados, por diseño, telas y calidad de confección, la Comisión integrada por 7 funcionarias de este Banco Central, seleccionó el conjunto ofrecido por la empresa "Boutique M.L." a un costo unitario de \$ 77.609.-, I.V.A. incluido.

Cabe destacar que los uniformes temporada otoño-invierno 1989, se los adjudicó la empresa "Italmod" con un costo unitario de \$ 72.800.-, I.V.A. incluido.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1° Adjudicar a la empresa "Boutique M.L." la confección de aproximadamente 340 uniformes, a un costo unitario de \$ 77.609.- I.V.A. incluido, para el personal femenino administrativo de la Institución, temporada Otoño-Invierno 1990, según oferta contenida en carta del 22 de noviembre de 1989.


me Q

2.- Autorizar el gasto total de \$ 26.387.060.- considerando la confección de 340 uniformes aproximadamente.


02-05-891213 - Sr. Alfonso Serrano Spoerer - Nombramiento en el cargo de Vicepresidente del Consejo y del Banco Central de Chile.

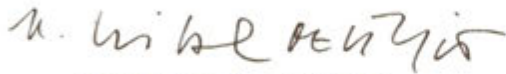
El Consejo, por la unanimidad de sus miembros, acordó elegir, como Vicepresidente del Consejo y del Banco Central de Chile, a contar desde el 13 de diciembre de 1989, al Consejero don Alfonso Serrano Spoerer.



ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General Interino


ROBERTO ZÄHLER MAYANZ
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 02-04-891213

<u>PROVEEDOR</u>	<u>SET 1</u>	<u>SET 2</u>
BOUTIQUE M.L.	\$ 77.609.-	\$ 80.000.-
BASCUÑAN Y QUIROGA Y CIA.LTDA.	\$ 79.280.-	\$ 79.280.-
SATORI S.A.	\$ 79.871.-	- 0 -
VIVAL CONFECCIONES LTDA.	\$ 79.990.-	\$ 79.800.-
FUERA DE BASES POR NO CUMPLIMIENTO DE HORARIO		
TALLER DE CONFECCIONES MAGDALENA RIOS	\$ 78.890.-	\$ 79.500.-
M.V.INTERNACIONAL	\$ 80.000.-	\$ 80.000.-
FUERA DE BASES POR PRECIO		
LADY KEYLON	\$ 89.779.-	\$ 90.938.-
ALTA MODA S.A.	\$ 99.900.-	- 0 -